



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA  
COMISION DE GOBIERNO



"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"  
SECRETARÍA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA - UNIA

**RESOLUCIÓN N° 079-2015-UNIA-CG**

CERTIFICA:

Que el presente documento es copia fiel del original.

Pucallpa - Yarinacocha

08 MAR 2017

Yarinacocha,

30 JUL 2015



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA UCAYALI  
Dra. Mónica Rosario Yon Delgado  
Secretaría General

LA COMISION DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

VISTO:

1. Resolución N° 141-2014-UNIA-CG, de fecha 02 de Octubre del 2014;
2. Memorando N° 031-2015-UNIA, de fecha 03 de Marzo del 2015;
3. Acuerdo N° 090-2015-UNIA-CG-SE de fecha 21 de Mayo del 2015.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 141-2014-UNIA-CG de fecha 02 de Octubre del 2014 se resuelve mediante artículo primero **Conformar** las Comisiones Especiales de la Universidad Intercultural de la Amazonia quienes deberán elaborar los Planes de Trabajo, Políticas y Reglamentos, para iniciar el trabajo intercultural dentro de la Universidad, tomando en cuenta los fines de la ley de creación de la Universidad Ley N° 27250;

Que, mediante Informe N° 001-2015-FMMS, de fecha 05 de Febrero del 2015, el Ing. Fredy Martin Marrero Saucedo en su calidad de Facilitador de la elaboración del PLAN ESTRATEGICO de la UNIA 2015 al 2021, presenta su Informe Final y entrega del documento final denominado "Plan Estratégico 2015 al 2021 – UNIA", teniendo como antecedentes la realización de los talleres del 27 al 30 de Noviembre para la elaboración del PEI de la UNIA 2015 al 2021;

Que, mediante Sesión Extraordinaria de Comisión de Gobierno de fecha 21 de Mayo del 2015 el Presidente de la Comisión de Gobierno Dr. Guillermo Omar Burga Mostacero pone de conocimiento a los miembros de la Comisión de Gobierno el PLAN ESTRATEGICO DE LA UNIA – PEI 2015 – 2021 para su discusión y aprobación, siendo que mediante Acuerdo N° 090-2015-UNIA-CG-SE se determina Aprobar el Plan Estratégico Institucional 2015 al 2021 de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia – UNIA.

Que, el Artículo 18° de la Carta Magna establece que:  
"(...) Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico".

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 expresamente señala "la autonomía universitaria es inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás





UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

COMISION DE GOBIERNO

"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"



SECRETARÍA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA - UNIA

Que el presente documento es copia fiel del original.

Yallpa - Yarinacocha de MAR del

RESOLUCIÓN Nº 079-2015-UNIA-CG



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA UCAYALI

Dra. Mónica Rosario Von Delgado Secretaria General

normatividades aplicables. Esta Autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo; 8.2 De Gobierno, 8.3 Académico; 8.4. Administrativo y 8.5 Económico;

Que, tomando en cuenta los fines de la Ley de Creación de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia – Ley N° 27250, en su artículo 2° señala "son fines de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia los contemplados en la Ley Universitaria así como: a) atender la formación profesional integral las investigaciones científicas y las actividades de extensión cultural de los grupos etnolingüísticos de la región amazónica, b) fomentar el desarrollo sostenible de la Amazonia y la preservación de su riqueza pluricultural, c) contribuir a comprender, interpretar, preservar y difundir la cultura en un contexto de pluralidad y diversidad cultural amazónica", en concordancia con el artículo 6° - Fines de la Universidad de la Ley Universitaria N° 30220.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 27250 de su creación y Normas Conexas; las Resoluciones N° 228-2003-CONAFU del 15 de diciembre del 2003, Resolución N° 501-2014-CONAFU del 20 de agosto del 2014;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan Estratégico Institucional PEI - 2015 al 2021 de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, quien tuvo a cargo como Coordinador al Ing. Víctor Ramiro Salas Zeballos y como Facilitador del PEI 2015-2021 al Ing. Freddy Martin Marrero Saucedo.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia Administrativa, Coordinador de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Ambientales, Coordinador de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades el cumplimiento de la presente Resolución; y Oficina de Secretaria General la distribución de la misma.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE;

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

Dr. Guillermo Omar Burga Mostacero Presidente de la Comisión de Gobierno

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

Mg. Robert Richard Cucho Flores SECRETARIA GENERAL

- G.C.
Vicepresidencia Académica
Vicepresidencia Administrativa
Asesor Legal
Coordinador Facultad de Ingeniería y Ciencias Ambientales
Coordinador de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades
Oficina General de Investigación
Archivo
JACO

